



FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COMISION ESPECIAL
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION DECANAL N° 098-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.

Miraflores, 28 de Noviembre del 2013.

Visto el Oficio N° 023-2013-OSA-FOPCA, de fecha 28/11/2013,, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad solicita se rectifique la Resolución Decanal N° 149-2013-D-FOPCA-UNFV, en el extremo que se excluya al alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO**, Código 2008230065 – (Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria) a fin de levantar la observación de Matrícula de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 149-2013-D-FOPCA-UNFV, de fecha 20/05/2013, se autorizó la Matrícula Condicional en el Año Académico 2013, a favor de los alumnos matriculados, entre ellos del alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO**, Código 2008230065 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria;

Que, con oficio N° 4858-2013-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03/10/2013, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, remite las Observaciones de Matrícula 2013 de la Facultad; señalando que no ha registrado la Resolución Decanal N° 149-2013-D-FOPCA-UNFV, en el sistema, por no haber remitido la Facultad, las Declaraciones Juradas de tres alumnos, entre ellos del alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO**;

Que, con oficio de vista la Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad, informa que al alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO**, Código 2008230065 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria, le faltaba firmar la Declaración Jurada; y que a fin de atender la observación de Matrícula realizada por la OCRACC, se ha realizado la anulación de matrícula del indicado alumno quien a la fecha ha abandonado sus estudios;

Que, en consecuencia, es preciso proceder a la rectificación de la Resolución Decanal N° 149-2013-D-FOPCA-UNFV, en el extremo de excluir de los alcances de dicha Resolución, al alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO**, Código 2008230065 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria, a fin de levantar la observación de Matrícula de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, el cual a la letra señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a iniciativa de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo antes expuesto, resulta conveniente expedir el acto administrativo correspondiente;

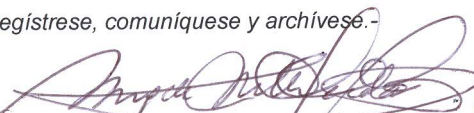
En uso de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir de los alcances de la Resolución Decanal N° 149-2013-D-FOPCA-UNFV, de fecha 20/05/2013 – Artículo Primero, al alumno **JIMENEZ ALBITES JOSE RODOLFO** Código 2008230065 – (Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Elevar la presente Resolución a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-


Lic. MAGDA MABEL MATTZA GRADOS
Miembro y Secretaria Académica


Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
Presidente de la Comisión Especial
Decano

